Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

1 CONTRATO

N.º de expediente de contratación: LOTE 2019 1130.

Objeto: Servicios de asistencia técnica para el impulso del Sector TIC andaluz mediante la mejora de las capacidades de gestión.

Órgano de contratación: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Contratista: DELOITTE CONSULTING S.L. (B81690471).

Fecha de formalización: 9 de septiembre de 2019.

Precio: 130.000,00 euros, IVA excluido.

2 PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Razones de interés público: Imposibilidad de ejecutar determinadas actividades de carácter presencial incluidas entre las prestaciones contratadas debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las medidas de contención adoptadas.

Fundamentos jurídicos: Cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Memoria justificativa de la persona responsable del contrato: De fecha 30 de septiembre de 2020.

Resolución de iniciación del procedimiento de modificación: De fecha 2 de octubre de 2020.

Trámite de audiencia a la contratista: Mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2020, notificado por vía telemática ese mismo día.

Alegaciones de la contratista: Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2020, presentado en el registro general de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades el día 9 de octubre.

Informe de la persona responsable del contrato: De fecha 22 de octubre de 2020.

Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: De fecha 3 de noviembre de 2020, con número AJ-CECEU 2020/36.

Propuesta de aprobación de la modificación del Servicio de Administración General y Contratación: De fecha 4 de noviembre de 2020.

Fiscalización previa de la Intervención de la Junta de Andalucía: Con fecha 19 de noviembre de 2020.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	23/11/2020 14:23:01	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8N2V6RWCPXMHUWNQRKKV82TL4E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3 CONTENIDO Y EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN

Obligaciones de la contratista inalteradas: Las correspondientes a los paquetes de trabajo PT1, PT2, PT3, PT4, PT5, PT6, PT9 y PT10, y sus entregables asociados.

Obligaciones de la contratista modificadas:

- Incluidas en el paquete de trabajo PT7:

  No se realizará ninguno de los trabajos, entregables o actividades contempladas en el paquete de trabajo PT7, en concreto:

  - Nueve jornadas de formación, realizadas en tres capitales de provincia (Sevilla, Málaga y Granada), a razón de tres por cada una de las ciudades.
  - Los servicios necesarios relacionados con las jornadas: gestión de inscripciones, secretaría técnica, contratación de ponentes, contratación y gestión de espacios, disposición de los medios logísticos, disposición de medios técnicos, servicios de restauración, diseño y producción de material para las jornadas (bolígrafos, cuadernos, bolsas, programas, acreditaciones y pegatinas), grabación de las jornadas y encuestas de satisfacción.

  Se eliminarán, por tanto, todos los entregables asociados a este paquete de trabajo, es decir:

  - E7.1. Plan de ejecución de las jornadas.
  - E7.2. Resultado agregado de las encuestas de las jornadas.
  - E7.3. Informe final de las jornadas.
  - E7.4. Informe de cambios a realizar en los entregables.

- En relación al paquete PT8, su alcance será el siguiente:
  - E8.1. Diseño de marca, imagen visual y manual de identidad. Tal y como está recogido en el pliego y oferta de la empresa contratista.
  - E8.2. Plan de comunicación dirigido para la captación de empresas para la realización del autodiagnóstico de madurez.
  - E8.3. Ejecución del plan de comunicación, con los siguientes elementos:
    - Realización de llamadas personalizadas a personas que dirijan empresas TIC andaluzas, contactando con al menos 501 pymes.
    - 5 videopíldoras explicativas
    - 1 campaña de comunicación en Linkedin

Precio del contrato tras la modificación:

Sin IVA: 110.500,00 euros.

IVA: 23.205,00 euros.

Con IVA: 133.705,00 euros.

Variación sobre el precio inicial: –15%.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	23/11/2020 14:23:01	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8N2V6RWCPXMHUWNQRKKV82TL4E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4 COMPETENCIA PARA ACORDAR LA MODIFICACIÓN

Atribución: Artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Órgano de contratación actual: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Delegación: En la persona titular de la Secretaría General Técnica conforme a lo establecido en el punto 6 del ordinal tercero de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (vigente por lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades).

5 RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes relacionados en el apartado 2, y en virtud de lo dispuesto en los preceptos citados en el apartado 4, RESUELVO aprobar la modificación del contrato indicado en el apartado 1, en los términos recogidos en el apartado 3.

6 FIRMA

Lugar: Sevilla.

Fecha: La indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

Firmante: La Secretaria General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	23/11/2020 14:23:01	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8N2V6RWCPXMHUWNQRKKV82TL4E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	